



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

“Campaña de precio diferencial de tarifas para las micro, pequeñas y medianas empresas de personas jóvenes en el marco del buen fin 2022”

Con el objetivo de impulsar el uso de la propiedad industrial entre las personas jóvenes¹ para que protejan sus creaciones, la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) autorizó conforme al artículo 5 fracción XXV de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial descuentos a través de la siguiente

CONVOCATORIA

Para el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las Secretarías de Desarrollo Económico (SEDECO) u homólogas en los estados, en adelante “LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”, a participar en la **“Campaña de precio diferencial de tarifas para las micro, pequeñas y medianas empresas de personas jóvenes en el marco del buen fin 2022”**, en adelante “LA CAMPAÑA”, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA – Descripción de LA CAMPAÑA y vigencia

El IMPI pondrá a disposición de LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES un apoyo para micro, pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean personas jóvenes, en adelante “MIPYME”, y para personas físicas jóvenes con actividad empresarial, que consistirá en la reducción de 90%, en adelante “LA REDUCCIÓN”, del monto correspondiente al artículo 14a del Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el IMPI² por concepto del estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial, hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título.

El pago de 10% del monto correspondiente a dicho artículo lo realizará la persona joven titular de la solicitud de marca o la persona joven representante de la MIPYME (en caso de ser persona moral o copropiedad) o LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES según lo establezcan éstas últimas.

LA REDUCCIÓN se aplicará del 18 de noviembre al 16 de diciembre de 2022 en las solicitudes que presenten las MIPYME y las personas físicas jóvenes con actividad empresarial seleccionadas por el IMJUVE, la SEP y las SEDECO u homólogas, en el marco de esta convocatoria.

¹Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Artículo 2.

²[Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial](#) (última reforma DOF: 04022021).





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

SEGUNDA - Requisitos generales para LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Para participar en LA CAMPAÑA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES interesadas deberán, de acuerdo con el calendario de actividades (Anexo 1):

1. Adherirse a LA CAMPAÑA

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán a más tardar el 17 de noviembre:

- 1.1 **Confirmar** la participación de su institución a través del correo electrónico impi.eventos4@impi.gob.mx
- 1.2 **Designar** a las personas que brindarán acompañamiento a las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial para el llenado de su solicitud. Éstas tendrán acceso a los videos tutoriales que explican cómo crear un usuario en la plataforma de servicios electrónicos del IMPI, cómo identificar el giro comercial (clase) de una marca, cómo buscar que la marca elegida por las personas jóvenes no sea igual o similar a otra, y cómo llevar a cabo la solicitud de marca en línea, el enlace será enviado por correo electrónico a LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.
- 1.3 **Establecer** las condiciones y requisitos a través de los cuales seleccionarán a las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial que serán beneficiarias de LA REDUCCIÓN.

Para que LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES se adhieran a LA CAMPAÑA es indispensable que cumplan con los tres requisitos descritos en este numeral.

2. Seleccionar a las MIPYME beneficiarias de LA CAMPAÑA

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán a más tardar el 30 de noviembre:

- 2.1 **Seleccionar** a las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial que serán beneficiarias de LA CAMPAÑA.
- 2.2 **Acompañar**, en su caso, a las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial para que generen su perfil de usuario en la plataforma de servicios electrónicos del IMPI: Tu cuenta PASE.
- 2.3 **Emitir una carta** (Anexo 2) a cada MIPYME y persona física joven con actividad empresarial seleccionada en la que se declare que ésta es acreedora a LA REDUCCIÓN. Por cada solicitud que vaya a presentar la MIPYME o la persona física joven con actividad empresarial, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán emitir una carta, la cual deberá ser adjuntada por la MIPYME o persona física joven con actividad empresarial al momento de realizar su solicitud de marca.

Cada carta que emitan LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberá:

- o Tener completa la información solicitada por el IMPI (Anexo 2).





- o Estar llenada de forma digital y firmada de forma autógrafa por el representante designado por LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (deberá ser una sola persona servidora pública por dependencia o entidad para este fin, en el caso de la SEP podrá firmar únicamente un representante por subsistema de la Subsecretaría de Educación Superior) y por las personas jóvenes que serán titulares de la marca, aviso o nombre comercial o las personas representantes legales de las MIPYME. En caso de que el titular de la marca sea una persona moral, deberá firmar la persona representante de ésta.
- o Estar foliada. Cada folio lo generarán LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES con el siguiente formato:

| | | | | |
|------|---|---|---|--|
| IMPI | - | Abreviatura de la institución en mayúsculas | - | Número consecutivo de 4 dígitos del 0000 al 9999 |
|------|---|---|---|--|

Por ejemplo: IMPI-IMJUVE-9999
 IMPI-SEDECOCDMX-9999
 IMPI-SEP-9999

Cada solicitud deberá contar con una carta con un folio único. En ningún caso podrá haber dos o más cartas con el mismo folio. Si LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES emiten varias cartas a la misma MIPYME o persona física joven con actividad empresarial, éstas deberán tener folios diferentes.

3. Enviar al IMPI la relación de las MIPYME beneficiarias

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán a más tardar el 30 de noviembre:

3.1 Llenar, la relación de MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial beneficiarias de LA CAMPAÑA, utilizando el formato en Excel (Anexo 3) con todos los datos de las MIPYME acreedoras a LA REDUCCIÓN, incluyendo DE MANERA OBLIGATORIA el folio o los folios de las cartas emitidas a cada MIPYME previamente.

3.2 Enviar al IMPI, a más tardar el 30 de noviembre, la relación a la dirección de correo electrónico: impi.eventos4@impi.gob.mx. El IMPI les hará saber si la relación tiene toda la información requerida y en caso contrario les solicitará completar la información que falte, de ser así deberán enviar nuevamente la relación a más tardar el viernes 2 de diciembre, lo cual implicará que el descuento para estas personas jóvenes beneficiarias no se vea reflejado en el sistema del IMPI hasta el lunes 5 de diciembre y sea hasta esta fecha que puedan realizar su solicitud.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Esta relación es indispensable para que el IMPI habilite LA REDUCCIÓN en el perfil de usuario de cada MIPYME y persona física joven con actividad empresarial en la plataforma de servicios electrónicos: Tu cuenta PASE.

LA REDUCCIÓN se habilitará únicamente en aquellos perfiles de los que se tenga completa la información existente en la relación.

TERCERA – Habilitación del descuento

A partir del 18 de noviembre el IMPI podrá habilitar LA REDUCCIÓN en la plataforma de servicios electrónicos: Tu cuenta PASE, en los perfiles de usuario de las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial que ya hayan sido incluidas en las relaciones enviadas (BASE SEGUNDA, numeral 3) y cuenten con la información completa. LA REDUCCIÓN se inhabilitará de los perfiles de usuario el 16 de diciembre a las 23:59 hrs. (hora de CDMX).

CUARTA – Acompañamiento a las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial en la captura de sus solicitudes

El personal de LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES acompañará a las MIPYME del 18 de noviembre al 16 de diciembre en el llenado de su solicitud y dará seguimiento a su presentación, de acuerdo con la información que proporciona el IMPI en los diversos tutoriales.

QUINTA – Del pago de las solicitudes

El pago de 10% del monto correspondiente al artículo 14a del Acuerdo³, equivalente a \$312.64 (trescientos doce pesos 64/100 M.N) lo realizará la persona joven titular de la solicitud de marca o la persona joven representante de la MIPYME o LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES según lo establezcan éstas últimas.

Para que LA REDUCCIÓN se refleje en el perfil de usuario Tu cuenta PASE de las personas beneficiarias, previamente LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán proporcionar los datos al IMPI, de acuerdo con la BASE SEGUNDA, numeral 3 de esta convocatoria.

Si el pago lo realizaran LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán considerar que:

- Es necesario designar a una persona que fungirá como enlace para la gestión de los pagos, a más tardar el 17 de noviembre. Ésta llevará a cabo, en coordinación con el personal del IMPI y de acuerdo con el calendario de actividades (Anexo 1), las

³ [Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial](#) (última reforma DOF: 04022021).





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

gestiones para realizar el pago de las solicitudes de las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial.

- El IMPI cuenta con una herramienta que permite al enlace para la gestión de los pagos realizados de forma electrónica o en ventanilla bancaria. Dicha herramienta llamada “gestor de pagos” será habilitada para aquéllos que lo soliciten a más tardar el 18 de noviembre.
- Para esto, el enlace designado enviará al correo electrónico impi.eventos4@impi.gob.mx el formato “Solicitud de gestor de pagos” (Anexo 4) debidamente requisitado. Con esta herramienta, podrán dar de alta a las MIPYME y personas físicas jóvenes con actividad empresarial para ver sus pagos pendientes y poder realizarlos en línea o generando línea de captura para el pago en ventanilla bancaria.

En caso de que no deseen hacer el pago con el “gestor de pagos”, podrán solicitar a cada MIPYME que genere una línea de captura para que LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES realicen el pago en ventanilla bancaria. Es importante que previo a la generación de la línea de captura, acuerden los datos de facturación que las MIPYME deberán ingresar al sistema.

- Si así lo consideran, la persona joven titular de la marca o representante de la MIPYME puede hacer el pago y posteriormente LA DEPENDENCIA O ENTIDAD hacerle el reembolso correspondiente. Antes de realizar el pago, LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES y la MIPYME deberán acordar los datos de facturación que ingresarán al sistema.

Si el pago lo realizará la persona joven titular de la marca o la persona joven representante de la MIPYME, sin que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES les hagan el reembolso:

Podrán pagar en línea o generar una línea de captura para hacer el pago en ventanilla bancaria. Para presentar la solicitud en línea, el formato de pago lo generarán desde la plataforma “Marca en línea”.

SEXTA – Presentación de las solicitudes

Para que aplique LA REDUCCIÓN en las solicitudes de marca, aviso comercial o nombre comercial, éstas deberán PRESENTARSE (FIRMADAS) entre el 18 de noviembre y el 16 de diciembre en el IMPI. **Si una solicitud es presentada (firmada) fuera de este periodo, no aplicará LA REDUCCIÓN independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago.**

Las solicitudes **de forma OBLIGATORIA deberán estar acompañadas por la carta foliada emitida por LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.** Las personas que presenten solicitudes





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

sin la carta anexada o mal requisitada recibirán un oficio que deberán contestar durante los plazos establecidos en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (artículos 225 y 226) cubriendo las tasas correspondientes. En caso de que la persona interesada no dé respuesta, la solicitud se tendrá por abandonada.

De acuerdo con la vía de presentación, las solicitudes deben cumplir las siguientes condiciones:

Presentación en línea:

- Cada solicitud deberá ser **capturada (anexando la carta foliada emitida por LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES), pagada y firmada electrónicamente** entre el 18 de noviembre y el 16 de diciembre en la herramienta “Marca en línea” que está disponible en la cuenta PASE.
- La **firma electrónica es obligatoria** para que las solicitudes en línea queden presentadas en el IMPI. La plataforma “Marca en línea” permite firmar electrónicamente con la CURP y la contraseña de acceso a la cuenta PASE.
- Para **firmar electrónicamente** las solicitudes, **es necesario que el pago esté reflejado en el sistema**. Por ello, es indispensable pagar oportunamente y considerar que, **al hacerlo con línea de captura en ventanillas bancarias, se requiere de hasta 72 horas para que el pago se vea reflejado** y posteriormente se pueda firmar la solicitud. En este caso, se recomienda realizar el pago a más tardar el 13 de diciembre para que se lleve a cabo la conciliación bancaria correspondiente.
- Los pagos realizados en línea desde la cuenta PASE, con tarjeta bancaria o transferencia se reflejan de inmediato.

Presentación de forma presencial:

- Las solicitudes deberán estar acompañadas del comprobante de pago, sus anexos y **la carta foliada emitida por LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES** y deberán presentarlas en las ventanillas del IMPI en Arenal (CDMX), Guadalajara, Puebla, Monterrey, León o Mérida o en las representaciones de la Secretaría de Economía en los estados.

El personal de LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES instruirá a las MIPYME beneficiarias para que hagan su solicitud. Se asegurarán de que el pago se realice en tiempo y que las solicitudes sean presentadas (firmadas) en el IMPI del 18 de noviembre al 16 de diciembre.

SÉPTIMA – Cierre de LA CAMPAÑA





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Al finalizar el periodo de LA CAMPAÑA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES deberán informar al IMPI, del 9 al 13 de enero de 2023, el número total de solicitudes ingresadas durante LA CAMPAÑA.

La asesoría proporcionada por el IMPI no condiciona el otorgamiento del registro de marca, aviso comercial o nombre comercial.

El IMPI resolverá cualquier caso no previsto en esta convocatoria.

Al participar en esta convocatoria acepta el aviso de privacidad disponible en: <https://www.gob.mx/imp/acciones-y-programas/proteccion-de-datos-personales-imp>

11 de noviembre de 2022

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial